GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Resolución Nº DNAM-UTOLS-0163-2026 **28 de septiembre de 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION, JUNTA COMUNAL DE PERALES, CAMPO DEPORTIVO EN SANTA ISABEL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA MAS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1 HA + 387m²), UBICADO EN SANTA ISABEL, CORREGIMIENTO DE PERALES, DISTRITO DE GUARARE, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración a LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION, JUNTA COMUNAL DE PERALES, CAMPO DEPORTIVO EN SANTA ISABEL, un predio baldío rural número 0053, con una superficie de UNA HECTÁREA MAS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1 HA + 387m²), ubicado en SANTA ISABEL, Corregimiento de PERALES, Distrito de GUARARE, Provincia de LOS SANTOS, con el objeto de ser utilizada para la operación de CAMPO DEPORTIVO.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONSTITUIR** un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración a LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION, JUNTA COMUNAL DE PERALES, CAMPO DEPORTIVO EN SANTA ISABEL, el predio baldío rural número 0053, con una superficie de UNA HECTÁREA MAS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS(1 HA + 387m²), ubicado en SANTA ISABEL, Corregimiento de

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF4AC3365887**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DNAM-UTOLS-0163-2026 de 28 de septiembre de 2026

PERALES, Distrito de GUARARE, Provincia de LOS SANTOS, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano Nº 7570085540053, aprobado el 23 de julio de 2026, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral.

NORTE: SERVIDUMBRE DE SANTA ISABEL A SANTA ROSA 6.00 m;

FOLIO REAL: 41051 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: MARIA DEL CARMEN VASQUEZ DE ESPINO;

FOLIO REAL: 41471 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: RAMIRO ALBERTO ESPINO SOLIS Y OTROS;

FOLIO REAL: 25317 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: OCTAVIO SOLIS DE LEON;

SUR: FOLIO REAL: 30680 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: ANCELMO ANTONIO DE LEON ITURRALDE;

ESTE: FOLIO REAL: 25297 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: UBALDINO JAEN DIAZ;

FOLIO REAL: 35985 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: EVANGELISTA ESPINO DIAZ;

FOLIO REAL: 35605 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: ELIAS JAEN CEDEÑO;

FOLIO REAL: 35860 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: AURA ANTONIA JAEN VARGAS;

FOLIO REAL: 36011 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: EDILSA ROSA CASTILLERO DE JAEN;

OESTE: FOLIO REAL: 41051 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: MARIA DEL CARMEN VASQUEZ DE ESPINO;

FOLIO REAL: 30680 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: ANCELMO ANTONIO DE LEON ITURRALDE;

FOLIO REAL: 37091 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 7010 PROPIEDAD DE: RENAUL ANTONIO DIAZ JAEN;

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de DOCE BALBOAS (B/.12.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN a LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION, JUNTA COMUNAL DE PERALES, CAMPO DEPORTIVO EN SANTA ISABEL, con el objeto de ser utilizada para la operación de CAMPO DEPORTIVO.

CUARTO: ADVERTIR a LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION, JUNTA COMUNAL DE PERALES, CAMPO DEPORTIVO EN SANTA ISABEL, que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION, JUNTA COMUNAL DE PERALES, CAMPO DEPORTIVO EN SANTA ISABEL está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: **REMITIR** copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF4AC3365887**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DNAM-UTOLS-0163-2026 de 28 de septiembre de 2026

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley Nº 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley Nº 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS PAGÉS CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc

ANATI
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL
Fecha: 27/OCT/2026

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF4AC3365887**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta